

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 09 de diciembre de 2015

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Resolución Ministerial N° 283-2015-PCM (07/12/2015)</p>	<p style="text-align: center;">Aprueban la ejecución del “Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Junín, Cusco, Puno, Ayacucho, Huánuco, Pasco, Huancavelica, Apurímac, Moquegua y Provincia Constitucional del Callao; a realizarse el 11 de diciembre de 2015”</p>	<p style="text-align: center;">Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la ejecución del “Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Junín, Cusco, Puno, Ayacucho, Huánuco, Pasco, Huancavelica, Apurímac, Moquegua y Provincia Constitucional del Callao; a realizarse el 11 de diciembre de 2015”. - Se aprueba la Directiva N° 0007-2015-PCM/SGRD: “Directiva para la ejecución del Simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Junín, Cusco, Puno, Ayacucho, Huánuco, Pasco, Huancavelica, Apurímac, Moquegua y Provincia Constitucional del Callao, a realizarse el 11 de diciembre de 2015”. - La participación en la realización del Simulacro citado, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales pertinentes, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado, conforme a las disposiciones establecidas por la Directiva N° 0007-2015-PCM/SGRD. - Se dispone la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, adicionalmente, la Resolución y la Directiva N° 0007-2015-PCM/SGRD, serán publicadas en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (http://sgrd.pcm.gob.pe) y del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI (www.indeci.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 1226-2015/SBN-DGPE-SDAPE (07/12/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 180 740,87 m ² , ubicado a 10.4 Km. aproximadamente de la ciudad de Nazca y altura del Km. 13 de la carretera Interoceánica, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 1227-2015/SBN-DGPE-SDAPE (07/12/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 570 927,17 m ² , ubicado a 0.52 Km. al Sureste del Estadio Municipal de San Juan de Marcona y a 1.9 Km. de la Municipalidad Distrital de San Juan de Marcona, distrito Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución de Superintendencia N° 196-2015-SUNAFIL (04/12/2015)	Disponen la publicación, en el Portal Institucional de la SUNAFIL, del proyecto de Directiva “Guía para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone a partir de la fecha, la publicación del proyecto de Directiva denominada “Guía para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, en el Portal Institucional del SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe), a fin de que las personas interesadas formulen comentarios sobre dicha propuesta. - Los comentarios que cualquier persona natural o jurídica considere pertinente alcanzar, deberán remitirse al correo comentariosdirectivas@sunafil.gob.pe y serán recibidos durante los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de publicación de la Resolución.